

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

10822 *Extracto de la Resolución de concejalía de fecha 24 de octubre de 2020 por la cual se aprueban las ayudas al estudio para el fomento de la ocupación para el curso 2020-2021*

Expediente núm.: 6456/2020

De acuerdo con lo que prevén los artículos 17.3. i 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, texto completo de la cual, se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531162>)

Primero. Objeto de la convocatoria: Tienen la consideración de becas y ayudas al estudio las relacionadas con los grados formativos siguientes:

1. Formación profesional de grado medio o superior.
2. Cursos de postgrado.
3. Másteres o doctorados oficiales.
4. Cursos de especialización o específicos para mejorar la formación. En este caso, el órgano concedente deberá valorar la concesión o no de la subvención según las características del curso, el currículo del solicitante, la motivación de este curso y su finalidad.
5. Cursos de idiomas en el ámbito universitario.

Segundo. Beneficiarios: Las personas interesadas en obtener una ayuda o beca deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 16 y 30 años.
- b) Estar empadronado / a en el municipio de Alaior.
- c) No hallarse incurso / a en ninguno de los supuestos que determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero. Bases reguladoras: Bases de la convocatoria de subvenciones para el estudio para el fomento de la ocupación curso 2020-2021.

<https://alaior.sedelectronica.es/transparency/d752a4c7-15e3-4911-a40d-a95543fc8bab/>

Cuarto. Crédito: El crédito para esta convocatoria es de 8.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 31 de diciembre de 2020

Sexto. Importe: 30% de la matrícula i sus cuotas con un máximo de 500,00 euros.

Séptimo. Solicitud

- Solicitud (modelo normalizado).
- Acreditación de que el curso tiene relación con la actividad laboral haciendo una explicación del objetivo que se pretende conseguir con el curso.
- Comprobante de pago de la matrícula y las cuotas, en caso de que ya se hayan pagado.
- Certificado de asistencia del centro donde se cursan los estudios

Link para solicitar la ayuda: <https://alaior.sedelectronica.es/catalog/tw/057917b5-33c0-48d1-8b73-3bfdac763d0a>

Alaior, 3 de noviembre de 2020

El alcalde

José Luis Benejam Saura

